

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA FÁBRICA DE JAGUARES 2026 EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

JORGE LUIS LAVALLE MAURY, Secretario de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 3, 13 fracciones II y VIII, 15, 22 apartado A fracción VI, 23, y 33 fracciones I, VII, XI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como en ejercicio de las atribuciones que me confiere el marco jurídico aplicable para impulsar el desarrollo económico, el fortalecimiento empresarial y el fomento al emprendimiento en la entidad, y:

Considerando

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2027 del Estado de Campeche, en su Misión 4 “Desarrollo Económico con Visión al Futuro”, establece como prioridad la consolidación de un modelo de crecimiento económico sostenible, incluyente e innovador, orientado a fortalecer las capacidades productivas locales, fomentar el emprendimiento y promover la generación de empleos dignos mediante el impulso de sectores estratégicos y el desarrollo del talento humano;

Que, en concordancia con el Objetivo 5 de la Misión 4 del referido Plan, orientado a impulsar una política que coadyuve a generar relaciones comerciales para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), permitiendo su integración a cadenas productivas locales, regionales, nacionales e internacionales, así como al fortalecimiento del sector servicios; resulta necesario implementar mecanismos que faciliten la vinculación comercial, el acceso a mercados formales y el fortalecimiento de capacidades empresariales, mediante esquemas de capacitación, acompañamiento técnico y articulación estratégica que contribuyan a elevar la competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos en el Estado de Campeche;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en el ámbito de sus atribuciones, impulsa acciones orientadas a fortalecer el ecosistema emprendedor y empresarial, promoviendo la innovación, la agregación de valor, la profesionalización de las unidades económicas y su vinculación con actores estratégicos, a efecto de detonar el crecimiento económico regional y mejorar las condiciones de competitividad;

Que “Fábrica de Jaguares” se concibe como una estrategia de intervención pública orientada al fortalecimiento de emprendedores, estudiantes y MiPyMEs del Estado de Campeche, a través de procesos de capacitación especializada, acompañamiento integral y vinculación comercial, que permitan desarrollar, consolidar y escalar proyectos productivos con potencial de inserción en mercados formales;

Que las condiciones económicas actuales hacen necesario promover acciones que incentiven la formalización, reduzcan las brechas de acceso a oportunidades y fortalezcan las capacidades productivas de la población, particularmente mediante el desarrollo de habilidades empresariales, la innovación y la generación de valor agregado en bienes y servicios;

Que la capacitación, el fortalecimiento de capacidades empresariales y la vinculación con mercados constituyen elementos fundamentales para incrementar la permanencia y crecimiento de los proyectos productivos, así como para fomentar la generación de empleo y el desarrollo económico sostenible en el Estado;

Que, en ese contexto, la emisión de los presentes “Lineamientos para la Operación de la Fábrica de Jaguares 2026” responde a la necesidad de establecer las bases, criterios y procedimientos que regulen su implementación, garantizando su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2027,

así como el cumplimiento de sus objetivos en materia de fomento al emprendimiento, capacitación, vinculación comercial y fortalecimiento empresarial en el Estado de Campeche.

Contenido

Título Primero. Disposiciones Generales.....	3
Capítulo I. Objeto de los Lineamientos.....	3
Capítulo II. Generalidades de la Fábrica de Jaguares.....	5
Título Segundo. De la Convocatoria.....	5
Capítulo I. Publicación y Vigencia.....	5
Capítulo III. Categorías.....	5
Título Tercero. Registro de Participantes.....	6
Capítulo I. Período de Registro.....	6
Capítulo II. Inscripción.....	6
Capítulo III. Proceso de validación documental.....	6
Capítulo IV. Requisitos de inscripción por categoría.....	6
Título Cuarto. Capacitación especializada.....	8
Capítulo Único.....	8
Título Quinto. Presentación ante Jurado Calificador.....	9
Capítulo I. Procedimiento de presentación ante Jurado Calificador.....	9
Capítulo II. Jurado Calificador.....	11
Capítulo III. Criterios de Evaluación.....	11
Capítulo IV. Dictamen.....	12
Título Sexto. Entrega de beneficios.....	13
Capítulo I. Reconocimientos.....	13
Título Séptimo. Transparencia.....	15
Capítulo Único.....	15
Título Octavo. Propiedad Intelectual.....	15
Capítulo Único.....	15
Título Noveno. Supervisión y vigilancia.....	16
Capítulo Único.....	16
TRANSITORIOS.....	16
Anexo 1.....	17
Anexo 2.....	21
Anexo 3.....	22
Anexo 4.....	23
Anexo 5.....	25
Anexo 6.....	26
Anexo 7.....	27

Título Primero. Disposiciones Generales.

Capítulo I. Objeto de los Lineamientos.

1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas físicas o morales en el Estado de Campeche que deseen participar en la “Fábrica de Jaguares 2026”, estrategia organizada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Campeche (SEDECO), y se emiten, de manera enunciativa más no limitativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Tienen por objeto regular el procedimiento de registro, recepción, evaluación, selección y otorgamiento de beneficios no reembolsables, no recuperables y no sujetos a comprobación del gasto ante SEDECO, de los proyectos, productos o servicios con alto potencial de desarrollo que resulten seleccionados, con la finalidad de promover, impulsar y fomentar la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto impacto económico y social en el territorio estatal, así como la vinculación con compradores estratégicos, fortaleciendo con ello el ecosistema productivo local y de innovación, contribuyendo al desarrollo sostenible de Campeche, en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, equidad, máxima publicidad, concurrencia y no discriminación.

2. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Asesoría para la Comercialización:** Al servicio de acompañamiento especializado que brinda orientación técnica, estratégica y práctica a los emprendedores y empresarios para fortalecer su inserción en el mercado.
- II. **Aviso de Privacidad:** Al instrumento legal que asegura la protección de los datos personales de los participantes, conforme a la legislación vigente en la materia.
- III. **Beneficios:** Al conjunto de beneficios en especie y, en su caso, beneficios económicos que se otorgarán exclusivamente a las personas seleccionadas, conforme al Dictamen Final y a lo previsto en el numeral 38 (treinta y ocho).
- IV. **Cadenas Comerciales:** A supermercados, tiendas departamentales, de conveniencia, especializadas o franquicias que operen en el mercado formal.
- V. **Capacitación:** Al proceso formativo orientado a transmitir conocimientos y desarrollar competencias, habilidades y herramientas prácticas para consolidar proyectos empresariales, impulsando su profesionalización, innovación y sostenibilidad.
- VI. **Comité Organizador:** A la instancia conformada por personal designado de la SEDECO, encargada de la planeación, logística y seguimiento de las actividades relacionadas con la organización y desarrollo de la Fábrica de Jaguares.
- VII. **Criterios de Evaluación:** A los parámetros establecidos en estos lineamientos mediante los cuales el Jurado Calificador analizará la viabilidad, innovación e impacto económico y social de las ideas, productos o servicios presentados.
- VIII. **CURP:** A la Clave Única de Registro de Población.
- IX. **Días hábiles:** A los días laborables de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos oficiales.
- X. **Emprendedor:** A la persona que presente un proyecto empresarial en desarrollo (producto o servicio); individuo en etapa inicial de su negocio con hasta un año de operación.
- XI. **Emprendedor Estudiante:** A la persona inscrita en una institución educativa de nivel superior, que cuente con un proyecto innovador avalado por su institución y que tenga como propósito convertirlo en una empresa sostenible.
- XII. **Empréndete:** A la categoría de la Fábrica de Jaguares dirigida a emprendedores en etapa temprana de su negocio y/o estudiantes de nivel superior, que ofrece formación, acompañamiento y vinculación para consolidar proyectos empresariales.

- XIII. **Ferias:** A los espacios de encuentro que reúnen a empresas, emprendedores e instituciones con el propósito de exhibir, promover y comercializar productos y servicios, fomentando la visibilidad, la vinculación comercial y la generación de oportunidades de negocio.
- XIV. **Ficha descriptiva:** Al documento breve que resume los aspectos clave de una idea, proyecto, producto o servicio, incluyendo el problema que atiende y la solución propuesta.
- XV. **Ficha técnica:** Al documento que describe de manera estructurada las características específicas de un producto o servicio, incluyendo sus especificaciones, funcionamiento y atributos principales.
- XVI. **HORECA:** A la categoría de la Fábrica de Jaguares dirigida al segmento económico dedicado a la provisión de servicios y suministros especializados para establecimientos de hospitalidad y alimentación (hoteles, restaurantes, cafeterías y catering).
- XVII. **Idea:** A la propuesta inicial de negocio, producto o servicio en etapa temprana de desarrollo, aún sin formalización, con potencial de evolucionar hacia un proyecto empresarial.
- XVIII. **IMPI:** Al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- XIX. **INE:** Al Instituto Nacional Electoral.
- XX. **Instancia fiscalizadora:** A la autoridad encargada de supervisar y verificar el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales o normativas de personas o empresas.
- XXI. **Institución de nivel superior:** Al centro educativo con reconocimiento oficial que imparta programas de licenciatura y/o posgrado con validez oficial de estudios, conforme a la normatividad aplicable.
- XXII. **Membresía GS1:** Al registro oficial ante la organización GS1 México que otorga a las empresas el derecho de utilizar códigos de barras y estándares internacionales.
- XXIII. **MiPyMEs:** A las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el Estado de Campeche y que participen en el marco de la Fábrica de Jaguares.
- XXIV. **Modelo de Negocio:** A la estructura conceptual que define como un emprendimiento genera valor económico y social, especificando su propuesta de valor, clientes, canales de distribución, fuentes de ingresos, recursos estratégicos, alianzas y mecanismos de sostenibilidad y crecimiento.
- XXV. **NAFIN:** A Nacional Financiera.
- XXVI. **NOM-050:** A la norma que establece los requisitos de etiquetado de medicamentos, productos y servicios, para que la información comercial y sanitaria sea clara y veraz.
- XXVII. **NOM-051:** A la norma que regula el etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas, indicando contenido nutrimental y advertencias para orientar decisiones saludables.
- XXVIII. **Producto:** Al bien tangible elaborado mediante un proceso productivo, destinado a satisfacer necesidades del consumidor y susceptible de incorporarse al mercado como parte de un proyecto empresarial formal.
- XXIX. **Programas de Financiamiento:** A los mecanismos de apoyo económico que brindan a los emprendedores seleccionados acceso a recursos financieros orientados a fortalecer sus proyectos empresariales.
- XXX. **Proyecto ejecutivo:** Al documento integral que desarrolla de manera detallada una idea, proyecto, producto o servicio, incluyendo aspectos técnicos, operativos y financieros.
- XXXI. **RETAIL:** A la categoría de la Fábrica de Jaguares dirigida al comercio minorista dedicado a la venta directa de bienes y servicios al consumidor final, a través de tiendas físicas o plataformas digitales, mediante procesos logísticos y comerciales que garanticen su accesibilidad.
- XXXII. **Reconocimiento:** A la distinción otorgada por el Comité Organizador a los participantes y proyectos que destaquen por su innovación, impacto, viabilidad y contribución al desarrollo económico.
- XXXIII. **Registro de Marca:** Al trámite legal ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que protege el nombre o logotipo del negocio, garantizando su reconocimiento y exclusividad en el mercado.
- XXXIV. **SEDECO:** A la Secretaría de Desarrollo Económico.
- XXXV. **Servicio:** A la actividad intangible orientada a satisfacer necesidades del mercado, susceptible de incorporarse como parte de un proyecto empresarial formal.
- XXXVI. **Subcategoría:** A la división específica de la categoría "Empréndete".

Capítulo II. Generalidades de la Fábrica de Jaguares.

3. La Fábrica de Jaguares se constituye como una estrategia orientada a fomentar el crecimiento económico local, mediante el fortalecimiento del modelo de negocio de las MiPyMEs y emprendedores de Campeche. Ofreciendo procesos de capacitación intensiva y especializada que buscan perfeccionar las propuestas de valor, al tiempo que impulsa la vinculación comercial de los participantes como proveedores del sector privado. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos innovadores y de alto potencial económico, brindando un espacio en el que las MiPyMEs, emprendedores y estudiantes de nivel superior presentan sus productos o servicios ante un Jurado Calificador integrado por personas empresarias, inversionistas, compradores estratégicos y representantes de la Academia.

4. Dirigido a personas físicas y morales que realicen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el estado de Campeche, emprendedores y estudiantes de instituciones de nivel superior del estado de Campeche.

5. La Fábrica de Jaguares se desarrollará en 4 fases: convocatoria y registro de participantes, capacitación especializada, presentación ante el Jurado Calificador, entrega de beneficios (beneficios económicos y beneficios en especie).

Título Segundo. Convocatoria.

Capítulo I. Publicación y Vigencia.

6. La Convocatoria (Anexo 1) se publicará en medios oficiales del Gobierno del Estado y estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el 15 de mayo de 2026.

Capítulo II. Público Objetivo.

7. La Fábrica de Jaguares está dirigido a:

- I. **MiPyMEs** con productos y servicios; que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en Campeche.
- II. **Emprendedores campechanos** con ideas de productos, servicios o en etapa inicial de su negocio con hasta un año de operación.
- III. **Estudiantes de nivel superior** en universidades, institutos tecnológicos o centros de educación superior del estado de Campeche, con proyectos de negocio viables (productos o servicios), avalados por su institución.
- IV. Que se encuentran inscritos en alguna de las categorías definidas: HORECA, RETAIL o EMPRENDETE en cualquiera de sus Subcategorías.

Capítulo III. Categorías.

8. La Fábrica de Jaguares contempla tres categorías de participación, de conformidad con el perfil de los proyectos y de las personas interesadas. Cada participante podrá inscribirse únicamente en una de ellas:

- I. **HORECA:** Dirigida a MiPyMEs con productos o servicios que se integren directamente en la operación de hoteles, restaurantes, cafeterías o servicios de catering.
- II. **RETAIL:** Dirigida a MiPyMEs con productos o servicios orientados a su comercialización en cadenas de autoservicio y establecimientos minoristas, cumpliendo con estándares de calidad, normatividad y presentación que permitan su integración en anaqueles y plataformas de venta.

- III. **EMPRÉNDETE:** Dirigida a emprendedores en etapa temprana de su negocio y/o estudiantes de nivel superior, que ofrece formación, acompañamiento y vinculación para consolidar proyectos empresariales.

Contempla dos (2) subcategorías.

- a) **Subcategoría “Emprendedor”:** Dirigida a emprendedores con ideas de negocio o en etapa inicial de su negocio (hasta un año de operación), con productos o servicios innovadores que aún no han consolidado su modelo de negocio y que requieren acompañamiento para validar, probar y escalar su propuesta.
- b) **Subcategoría “Estudiante”:** Dirigida a estudiantes de nivel superior con proyectos de negocio viables derivados de iniciativas académicas o escolares, en etapa de idea o validación, que busquen convertir su propuesta en una empresa sostenible.

Título Tercero. Registro de Participantes.

Capítulo I. Período de Registro.

9. El registro de participantes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la Convocatoria, y hasta el 15 de mayo de 2026. No se admitirán inscripciones presentadas fuera de este plazo.

Capítulo II. Inscripción.

10. Todas las personas interesadas que deseen formalizar su participación en la Fábrica de Jaguares, deberán realizar su registro a través del cuestionario de inscripción disponible en el siguiente enlace <https://intra-sedeco.campeche.gob.mx/jaguares/>.

11. Las personas interesadas deberán enviar la documentación requerida conforme a la categoría en que se hayan inscrito al correo electrónico fabricadejaguares@gmail.com. La documentación deberá remitirse en formato digital PDF. Cada archivo no podrá exceder de 5 MB por archivo. En la sección “asunto del correo” deberá indicarse el nombre completo del participante.

Capítulo III. Proceso de validación documental.

12. El Comité Organizador validará la documentación recibida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha y hora de recepción del correo electrónico. En el caso de que los participantes sean personas morales, la validación incluirá la revisión de la existencia legal de la sociedad y la personalidad del representante legal (acta constitutiva y poderes/nombramiento), así como que la cuenta bancaria para el beneficio económico esté a nombre de la persona moral, en su caso.

13. Si algún archivo no abre, es ilegible, está incompleto o no corresponde al requisito solicitado, se notificará al participante por correo electrónico, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para reenviar o subsanar. De no atenderse la prevención en tiempo, se tendrá por no concluido el registro y, en consecuencia, el participante no quedará formalmente inscrito. Una vez validada la documentación, el Comité Organizador notificará al participante, vía correo electrónico, el acuse de inscripción correspondiente o, en su caso, la no procedencia de la misma.

Capítulo IV. Requisitos de inscripción por categoría.

14. La documentación necesaria para completar el proceso de inscripción acorde a la categoría de participación elegida por la persona solicitante es la siguiente:

- I. Categoría HORECA.
 - a) Identificación Oficial con fotografía vigente (INE);

- b) CURP;
 - c) Constancia de Situación Fiscal (con fecha de emisión no mayor a 30 días);
 - d) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales vigente, emitida por el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) del Estado de Campeche;
 - e) Facturación electrónica;
 - f) Título de Marca (opcional);
 - g) Ficha técnica del producto (fotos, nombre del producto, descripción general: ingredientes, presentación, tipo de empaque);
 - h) Formato de Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2);
 - i) Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5);
 - j) Documento bancario (carátula de estado de cuenta o equivalente) que acredite que la cuenta y CLABE están a nombre de la persona, para efectos de dispersión del beneficio económico en caso de resultar seleccionada.
- II. Categoría RETAIL.
- a. Identificación Oficial con fotografía vigente (INE);
 - b. CURP;
 - c. Constancia de Situación Fiscal (con fecha de emisión no mayor a 30 días);
 - d. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales vigente, emitida por el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) del Estado de Campeche;
 - e. Facturación electrónica;
 - f. Demostrar cumplimiento de la NOM-050-SCFI-2004 y la NOM-051 con documento expedido por un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA);
 - g. Título de Marca (opcional);
 - h. Ficha técnica del producto (fotos, nombre del producto, descripción general: ingredientes, presentación, tipo de empaque);
 - i. Declaración nutrimental;
 - j. Estudio de tiempo de vida de anaquel otorgado por un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA);
 - k. Código de barras ante GS1 (membresía vigente);
 - l. Formato de Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2);
 - m. Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5);
 - n. Documento bancario (carátula de estado de cuenta o equivalente) que acredite que la cuenta y CLABE están a nombre de la persona, para efectos de dispersión del beneficio económico en caso de resultar seleccionada.
- III. Categoría EMPRENDETE.
- a) Subcategoría “Emprendedor”:
 - 1. Identificación oficial con fotografía vigente (INE), que acredite su residencia en el estado de Campeche;
 - 2. CURP;
 - 3. Ficha descriptiva de la idea o proyecto (o ficha técnica del producto o servicio, en caso de contar con uno);
 - 4. Formato de Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2);
 - 5. Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5);
 - 6. Documento bancario (carátula de estado de cuenta o equivalente) que acredite que la cuenta y CLABE están a nombre de la persona, para efectos de dispersión del beneficio económico en caso de resultar seleccionada. - b) Subcategoría “Estudiante”:
 - 1. Identificación oficial con fotografía vigente (INE);
 - 2. CURP;
 - 3. Credencial escolar vigente;
 - 4. Constancia de estudios vigente o carta de la institución educativa (con fecha de emisión no mayor a 60 días);

5. Semblanza del emprendimiento o proyecto escolar, avalado por su institución educativa (firmado por el director académico, profesor de asignatura, encargado del área o centro de emprendimiento de la institución);
6. Formato de Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2);
7. Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5);
8. Documento bancario (carátula de estado de cuenta o equivalente) que acredite que la cuenta y CLABE están a nombre de la persona, para efectos de dispersión del beneficio económico en caso de resultar seleccionada.

15. Para la Categoría EMPRENDETE, no serán obligatorios la Constancia de Situación Fiscal, facturación electrónica, NOM-050, NOM-051, declaración nutrimental, vida de anaquel, GS1, ni Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales; salvo que el proyecto ya cuente con dichos documentos, en cuyo caso podrán anexarse de manera opcional.

16. Las personas interesadas en la Subcategoría “Estudiante” podrán participar de forma individual o en equipo. En este último caso, deberán nombrar un representante quien fungirá como enlace oficial para efectos de comunicación, envío de información y, en su caso, recepción de beneficios.

17. La Subcategoría “Estudiante” se reserva para personas físicas.

18. Cuando el participante sea una persona moral (sociedad mercantil u otra figura), además de los requisitos de la categoría correspondiente, deberá remitir en formato PDF:

- I. Constancia de Situación Fiscal de la persona moral (con fecha de emisión no mayor a 30 días);
- II. Acta constitutiva y, en su caso, su última modificación o reforma vigente;
- III. Instrumento que acredite la representación legal (poder notarial o nombramiento del administrador/apoderado) e identificación oficial con fotografía vigente (INE) del representante legal;
- IV. CURP del representante legal;
- V. Formato de Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2);
- VI. Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5);
- VII. Documento bancario (carátula de estado de cuenta o equivalente) que acredite que la cuenta y CLABE están a nombre de la persona moral, para efectos de dispersión del beneficio económico en caso de resultar seleccionada;
- VIII. En su caso, comprobante de domicilio del establecimiento o centro de operaciones en el Estado de Campeche (recomendable).

19. Toda comunicación con la persona participante, así como la información relativa a la Fábrica de Jaguares, se realizará exclusivamente mediante el correo electrónico registrado durante el proceso de inscripción, el cual será considerado el medio oficial de comunicación.

Título Cuarto. Capacitación especializada.

Capítulo Único.

20. Las personas participantes de la Fábrica de Jaguares que se inscriban en la categoría EMPRENDETE, deberán completar al menos 41 lecciones virtuales en el portal <https://www.coppelemprende.com/jaguares>; de igual forma, quienes estén inscritos en las categorías HORECA y RETAIL, deberán completar al menos 41 lecciones virtuales de la plataforma <https://www.coppelemprende.com/campeche>. Todas las personas participantes, además, deberán tomar y completar, al menos una de las capacitaciones de NAFIN, GS1 México e IMPI, de acuerdo a la categoría de inscripción, las cuales se estarán publicando en los medios oficiales de la SEDECO.

21. Al término de cada capacitación, se emitirán reconocimientos de participación los cuales se deberán enviar al correo electrónico designado en el numeral 11 (once), para continuar participando en la Fábrica de Jaguares.

22. Para el caso de las personas participantes de la Subcategoría “Estudiante” en la modalidad de participación en equipo, será obligatorio para quienes integran el equipo tomar las capacitaciones, siendo la persona representante del equipo, quien envíe los reconocimientos de todos sus compañeros al correo electrónico designado en el numeral 11 (once).

23. El periodo de capacitaciones estará abierto hasta el 15 de mayo de 2026. No se admitirán reconocimientos de capacitaciones posterior a este plazo.

24. El Comité Organizador llevará a cabo del 18 al 29 de mayo de 2026, la integración de los expedientes, verificando que se encuentren completos y en cumplimiento con los lineamientos de la Fábrica de Jaguares. De igual forma, durante ese periodo, notificará a las personas participantes que hayan cumplido con todos los requisitos, así como con las capacitaciones que se mencionan en el numeral 20 (veinte); el cronograma de participación. En caso de que alguno que se encuentre inscrito no satisfaga los requisitos establecidos, se le notificará oportunamente por los medios oficiales de comunicación.

Título Quinto. Presentación ante Jurado Calificador.

Capítulo I. Procedimiento de presentación ante Jurado Calificador.

25. La presentación ante Jurado Calificador de los productos, servicios y proyectos participantes en la Fábrica de Jaguares, se realizará del 1 al 12 de junio de 2026 de acuerdo al cronograma que se enviará por los medios oficiales de comunicación a cada participante. Dicho cronograma contendrá el lugar, fecha, hora y duración de la presentación correspondiente. Las presentaciones se organizarán de acuerdo con la categoría de inscripción.

26. Con el propósito de garantizar equidad en la competencia, las personas participantes deberán presentar la Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2), señalando si han recibido o no, dentro de los doce (12) meses previos a la publicación de los presentes Lineamientos, consultoría especializada, beneficios, apoyos y/o estímulos económicos otorgados por la SEDECO o por fideicomisos estatales sectorizados a la SEDECO. La falta de presentación o la omisión dolosa de información será causa de descalificación. La información declarada se utilizará únicamente para efectos de verificación, transparencia y como criterio de desempate: en caso de empate en puntaje total, tendrá prioridad la persona participante que no haya recibido consultoría o beneficios públicos en el periodo referido.

Asimismo, cuando exista relación previa de consultoría, asesoría, parentesco, subordinación, negocio o cualquier otra que constituya conflicto de interés entre una persona participante y una persona integrante del Jurado Calificador, ésta última deberá excusarse y el Comité Organizador designará a un sustituto.

27. Serán causas de descalificación, de manera enunciativa mas no limitativa:

- I. Presentar documentación apócrifa o información falsa;
- II. No subsanar, en tiempo, las prevenciones derivadas de la validación documental;
- III. No completar las capacitaciones;
- IV. Intentar influir indebidamente en el Jurado Calificador o en el Comité Organizador;
- V. Incurrir en conductas de hostigamiento, violencia o discriminación durante el proceso;
- VI. No declarar o declarar falsamente conflicto de interés;

- VII. Incumplir las reglas de participación por categoría o registrarse con datos que impidan su identificación; y
- VIII. Cualquier otra conducta que contravenga los principios de legalidad, equidad, transparencia y máxima publicidad que rigen el concurso.

28. Una vez recibida la notificación de su presentación, cada participante deberá enviar, al correo electrónico señalado en el numeral 11 (once), con al menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de su participación; el proyecto ejecutivo de su producto, servicio o idea de negocio; indicando en el asunto del correo el nombre completo del participante.

El proyecto ejecutivo deberá presentarse en formato compacto e integral, de manera que facilite al jurado la evaluación conforme a los criterios establecidos. Contendrá, de forma enunciativa mas no limitativa, la siguiente información:

- I. Datos generales.
 - Nombre de la persona responsable o equipo.
 - Nombre del producto, servicio o emprendimiento.
 - Categoría de participación (HORECA, RETAIL, EMPRENDETE: Subcategoría “Emprendedor” / Subcategoría “Estudiante”).
 - Contacto (teléfono, correo electrónico).
- II. Descripción del proyecto.
 - Idea de negocio: síntesis clara de la propuesta.
 - Producto o servicio: características principales, diferenciadores, valor agregado.
 - Ficha técnica del producto o servicio: fotos, descripción, empaque, ingredientes o componentes, vida útil, normatividad aplicable.
- III. Plan de Negocio (Resumen Ejecutivo).
 - Segmento de mercado y clientes objetivo.
 - Estrategia de comercialización y canales de venta.
 - Propuesta de valor frente a la competencia.
 - Modelo de ingresos y costos principales.
- IV. Aspectos técnicos.
 - Viabilidad técnica y operativa (capacidad instalada, procesos, proveedores).
 - Cumplimiento normativo (NOM's, registros, constancias fiscales).
 - Innovación tecnológica o metodológica.
- V. Impacto y escalabilidad.
 - Potencial de crecimiento y replicabilidad.
 - Impacto económico (empleo, ingresos locales).
 - Impacto social y ambiental (sostenibilidad, inclusión, responsabilidad).
- VI. Equipo y capacidades.
 - Perfil del participante o equipo (formación, experiencia).
 - Roles y responsabilidades.
 - Alianzas estratégicas o institucionales.
- VII. Indicadores clave.
 - Metas de corto, mediano y largo plazo.
 - Indicadores de éxito (ventas proyectadas, clientes alcanzados, certificaciones obtenidas).
- VIII. Anexos.
 - Evidencias gráficas (fotografías, prototipos, empaques).
 - Documentos de soporte (constancias fiscales, registros de marca, aval institucional en caso de estudiantes de nivel superior).

El Comité Organizador será el responsable de hacer llegar a las personas integrantes del jurado los proyectos ejecutivos recibidos, previo a la presentación de cada participante.

Capítulo II. Jurado Calificador.

29. El Jurado Calificador estará conformado por cinco (5) integrantes: un representante del sector HORECA, un representante del sector RETAIL, un representante del sector Académico o mentor de emprendedores y estudiantes, un representante de las Cámaras Empresariales y un representante del Gobierno Estatal. El Jurado Calificador contará con una Presidencia, responsable de conducir las sesiones, deliberaciones y, tendrá el voto de calidad, a efecto de resolver los empates que pudieran presentarse; y una Secretaría Técnica, responsable de la integración de cédulas, concentración de puntajes y elaboración del dictamen correspondiente para su resguardo por el Comité Organizador. El Jurado Calificador emitirá su dictamen con base en los Criterios de Evaluación, y sus decisiones serán inapelables, sin perjuicio del período de aclaraciones por errores aritméticos, de captura o de validación documental previsto en estos Lineamientos. Las personas integrantes deberán firmar la Declaración de No Conflicto de Interés (Anexo 3) y observar las reglas de imparcialidad.

Capítulo III. Criterios de Evaluación.

30. La evaluación de los productos, servicios y proyectos presentados ante el jurado se realizará conforme a los criterios establecidos, asignando a cada uno un puntaje específico. El resultado final corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en la presentación:

- I. Innovación y originalidad.
 - Se valorará la capacidad del proyecto para aportar ideas novedosas, diferenciadas y creativas.
 - Se considerará el grado de innovación en el producto, servicio o proceso, así como su potencial disruptivo frente a soluciones existentes.
- II. Viabilidad técnica y operativa.
 - Se evaluará la factibilidad de implementación del proyecto en términos de recursos, tecnología y procesos.
 - Se tomará en cuenta la claridad del plan operativo, la disponibilidad de medios y la capacidad de ejecución.
- III. Potencial de escalabilidad.
 - Se analizará la posibilidad de crecimiento del proyecto hacia nuevos mercados o segmentos.
 - Se valorará la capacidad de replicar o ampliar el modelo de negocio de manera sostenible.
- IV. Calidad de la presentación (pitch).
 - Se calificará la claridad, estructura y persuasión de la exposición ante el jurado.
 - Se considerará el uso adecuado de recursos visuales, la capacidad de síntesis y la seguridad en la comunicación.
- V. Impacto económico y social.
 - Se evaluará la contribución del proyecto al desarrollo económico local y regional.
 - Se tomará en cuenta el beneficio social, ambiental o comunitario derivado de su implementación.
- VI. Capacidad de vinculación comercial.
 - Se valorará la posibilidad de integrar el proyecto en cadenas de valor, alianzas estratégicas o mercados específicos.
 - Se considerará la pertinencia de la propuesta para establecer relaciones comerciales sostenibles.
- VII. Formalidad y cumplimiento fiscal.
 - Se verificará que el proyecto cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
 - Se tomará en cuenta la existencia de registros, permisos o documentación que respalde la formalidad de la iniciativa.

31. A continuación, se desglosa el puntaje máximo por criterio para las categorías HORECA, RETAIL y la Subcategoría “Emprendedor”:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Innovación y originalidad.	25
Viabilidad técnica y operativa.	20
Potencial de escalabilidad.	20
Calidad de la presentación (pitch).	15
Impacto económico y social.	10
Capacidad de vinculación comercial.	5
Formalidad y cumplimiento fiscal.	5
TOTAL	100

A continuación, se desglosa el puntaje máximo por criterio para la Subcategoría “Estudiante”:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Innovación y originalidad.	25
Viabilidad técnica y operativa.	20
Potencial de escalabilidad.	20
Calidad de la presentación (pitch).	15
Impacto económico y social.	10
Capacidad de vinculación comercial.	10
TOTAL	100

Capítulo IV. Dictamen.

32. El jurado calificador evaluará cada participación conforme a la Hoja de Criterios de Evaluación (Anexo 4) establecidos en los presentes lineamientos, registrando de manera individual sus observaciones y puntajes.

Una vez concluida la ronda por categoría, el jurado deliberará en sesión interna, con el objeto de garantizar transparencia, imparcialidad y consistencia en la valoración. Los resultados se consolidarán en un dictamen colegiado al término de todas las presentaciones.

Finalizadas todas las presentaciones de las distintas categorías, el Jurado Calificador procederá a consolidar los resultados en un Dictamen Final en el que se determinará a las personas beneficiarias del evento de todas las categorías. Dicho dictamen será suscrito por las personas integrantes del jurado y remitido al Comité Organizador, quien será responsable de comunicar oficialmente los resultados y reconocimientos a través de los canales institucionales correspondientes. El Dictamen del Jurado Calificador será inapelable.

33. El Comité Organizador recibirá del Jurado Calificador la evidencia documental para resguardo (hojas de criterios de evaluación) y el Dictamen Final para proceder a la comunicación oficial de los resultados. Asimismo, el Comité Organizador coordinará la logística para la entrega de beneficios a las personas seleccionadas, conforme a los presentes Lineamientos.

34. Una vez informados los resultados, las personas interesadas tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para solicitar aclaraciones exclusivamente sobre errores aritméticos, de captura o de

validación documental al Comité Organizador. No se admitirán nuevas pruebas, documentos o argumentos de fondo sobre la apreciación del Jurado Calificador. El Comité Organizador resolverá las aclaraciones en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

35. Las inconformidades distintas a las aclaraciones descritas en el numeral anterior se tendrán por improcedentes. El Comité Organizador:

- I. Aplicará un protocolo de conflicto de interés, incluyendo la obligación de la persona integrante del Jurado de firmar la Declaración de No Conflicto de Interés; para efectos administrativos, sin perjuicio de las facultades de revisión de las autoridades competentes;
- II. Documentará sustituciones o excusas de las personas integrantes del Jurado por conflicto de interés;
- III. Integrará un expediente por participante con sellos de tiempo de recepción, validación y prevención; y
- IV. Resguardará, por el plazo que determinen las disposiciones aplicables, las hojas de criterios de evaluación y actas de deliberación.

36. Todas las personas participantes recibirán un Reconocimiento de Participación. Únicamente las personas seleccionadas recibirán los beneficios en especie y económicos previstos en el numeral 38 (treinta y ocho).

Título Sexto. Entrega de beneficios.

Capítulo I. Reconocimientos.

37. Los Reconocimientos de Participación se emitirán y enviarán en la semana del 15 al 19 de junio de 2026, a través de los medios oficiales de comunicación.

Capítulo II. Beneficios económicos y en especie.

38. Se determinarán treinta y tres (33) personas participantes beneficiarias. La asignación del número de personas beneficiadas por categoría se efectuará de manera proporcional al número de inscripciones validadas por el Comité Organizador en cada categoría, aplicando criterios de redondeo y distribución de remanentes, a fin de garantizar que el total sea siempre de treinta y tres (33). En caso de que alguna categoría no cuente con inscripciones validadas, no se asignarán personas beneficiarias en dicha categoría. Una vez definida la distribución por categoría, las personas beneficiarias serán aquellas que obtengan las calificaciones más altas dentro de su respectiva categoría, conforme a los Criterios de Evaluación establecidos.

Desglose de beneficios en especie y económicos para las personas beneficiarias:

- I. Beneficio económico:
 - \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las (3) tres personas participantes que obtengan las tres calificaciones más altas.
 - \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las (10) diez personas participantes que obtengan las diez siguientes mejores calificaciones.
 - \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las (20) veinte personas participantes que obtengan las veinte subsecuentes mejores calificaciones.
 - Registro de marca (en caso de necesitarlo y sujeto a disponibilidad y reglas del proveedor del servicio), cuyo costo será reintegrado a la persona beneficiaria mediante el reembolso del gasto erogado, previa comprobación y validación conforme a la normativa y procedimientos administrativos aplicables.
 - Membresía GS1 por un año (opcional, en caso de aplicar y sujeto a disponibilidad), cuyo costo será reintegrado a la persona beneficiaria mediante el reembolso del

gasto erogado, previa comprobación y validación conforme a la normativa y procedimientos administrativos aplicables.

- II. Diagnóstico estratégico para el fortalecimiento de emprendimientos para las diez (10) personas participantes con mejor evaluación dentro de la categoría EMPRENDETE, en cualquiera de sus subcategorías.
- III. Promoción gratuita del producto o servicio en redes sociales del Gobierno del Estado de Campeche, exclusivamente para las personas beneficiarias.
- IV. Vinculación estratégica con cadenas comerciales, ferias y programas de financiamiento, conforme a la agenda institucional.
- V. Asesoría gratuita para la comercialización del producto o servicio, a través de la Dirección de Desarrollo Comercial y Servicios de la SEDECO.

Los beneficios económicos a que se refiere este numeral, son no reembolsables y para efectos de comprobación ante la SEDECO, la persona beneficiaria deberá:

1. Presentar la factura y/o el comprobante de pago correspondiente, emitido a nombre de la persona beneficiaria (para el caso del reembolso del gasto erogado por concepto de inscripción de la marca ante el IMPI y/o membresía GS1).
2. Suscribir el Recibo de Apoyo Social (Anexo 6), para personas físicas sin actividad empresarial que hayan sido beneficiarias.
3. Emitir la factura por el monto del beneficio económico a que haya sido acreedor, así como los reembolsos recibidos, en caso de aplicar, a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, siempre que sean personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales. La leyenda que contendrá la factura, será enviada a la persona beneficiaria a través de los medios oficiales de comunicación.

39. Para efectos de pago y comprobación de entrega ante las instancias fiscalizadoras, las personas beneficiarias deberán proporcionar la información y documentación que, en su caso, requiera la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Campeche, para ser registradas como beneficiarias de pago, sin que ello implique obligación de reembolso ni de comprobación del gasto ante SEDECO.

40. El beneficio económico referido en el numeral anterior se entregará exclusivamente a las personas beneficiarias mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que éstas autoricen por escrito en el Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5). La entrega del beneficio económico se realizará dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la notificación oficial del Dictamen Final, sujeta a la validación de datos y a los procesos administrativos aplicables. El Comité Organizador integrará al expediente el comprobante de transferencia, factura o comprobante de pago de inscripción al IMPI y/o GS1, el recibo de apoyo social y factura por el monto del beneficio, según sea el caso; para efectos de transparencia y fiscalización.

41. En caso de que, derivado de la ejecución de la convocatoria, asignación o entrega de los beneficios económicos correspondientes de la estrategia “Fábrica de Jaguares”, existan economías, ahorros o recursos remanentes disponibles, el Comité Organizador podrá autorizar su utilización para otorgar apoyos destinados al registro de marca ante la autoridad competente o la obtención de la membresía GS1 por un año, en favor de MiPyMEs, emprendedores o estudiantes de nivel superior participantes, cuyos proyectos o productos hayan cumplido con los requisitos establecidos, aun cuando no hubiesen resultado seleccionados como acreedores de los beneficios económicos originalmente previstos.

La asignación de dichos apoyos se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal existente y hasta el agotamiento total de los recursos asignados a la “Fábrica de Jaguares”, privilegiando criterios de viabilidad, impacto económico y fortalecimiento empresarial, previa aprobación del Comité Organizador.

El otorgamiento de estos apoyos no generará derecho adquirido alguno para los participantes, quedando sujeto en todo momento a la suficiencia de recursos y a la determinación del Comité Organizador. Los participantes acreedores a estos beneficios, deberán comprobar la recepción del apoyo de acuerdo a estipulado en el numeral 38 (treinta y ocho) de los presentes Lineamientos.

Título Séptimo. Transparencia.

Capítulo Único.

42. La presente estrategia se rige bajo los principios irrenunciables de transparencia, equidad e igualdad de oportunidades. Todos los procesos de registro, evaluación, selección y premiación serán documentados, garantizando que ninguna persona participante reciba trato preferencial por razones de género, origen étnico, condición socioeconómica, afiliación política o cualquier otra circunstancia ajena al mérito de su proyecto. Los lineamientos de operación y la convocatoria, serán publicados en el portal oficial de la SEDECO dentro de los plazos establecidos, permitiendo a cualquier persona interesada verificar la imparcialidad y rectitud del procedimiento. El Gobierno del Estado reafirma su compromiso con una competencia justa que impulse el talento de la persona emprendedora campechana sin distinciones ni privilegios.

El listado oficial de personas beneficiarias y, en su caso, los resultados generales se publicarán en el portal oficial de la SEDECO y en los medios institucionales del Gobierno del Estado, dentro de los plazos que determine el Comité Organizador. Dicha publicación tendrá efectos de máxima publicidad y notificación pública. De considerarse necesario para fortalecer la certeza jurídica, el Comité Organizador podrá gestionar la publicación de un extracto en el Periódico Oficial del Estado.

La SEDECO y las personas participantes darán tratamiento a la información que mutuamente se compartan con motivo del presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, con la finalidad de garantizar la privacidad de la misma.

Título Octavo. Propiedad Intelectual.

Capítulo Único.

43. Las personas participantes conservarán en todo momento la plena titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre sus proyectos, ideas de negocio, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, obras y cualquier otro activo intangible presentado durante del desarrollo de las fases de la Fábrica de Jaguares. La participación en la Fábrica de Jaguares no implica cesión, licencia ni transferencia alguna de dichos derechos al Gobierno del Estado de Campeche, sus dependencias, al jurado o a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del titular. La información compartida será utilizada exclusivamente para los fines de evaluación de la Fábrica de Jaguares y su difusión promocional con el consentimiento previo de la persona participante. El Gobierno del Estado se compromete a proteger la confidencialidad de los elementos no divulgados públicamente y a no hacer uso comercial ni replicar los proyectos presentados, respetando en todo momento la creatividad y el esfuerzo intelectual de las personas empresarias y emprendedoras campechanas.

Con el fin de proteger la información sensible, tanto el Comité Organizador como las personas integrantes del Jurado Calificador, así como el personal que tenga acceso a información técnica, comercial o estratégica de las personas participantes deberán suscribir la Carta de Confidencialidad (Anexo 7), obligándose a no divulgar ni utilizar dicha información para fines distintos a la evaluación y operación del concurso.

Título Noveno. Supervisión y vigilancia.

Capítulo Único.

44. La Vigilancia del correcto ejercicio de los recursos corresponden a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como a la Auditoría Superior del Estado de Campeche en los casos que resulte competente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. La interpretación de los presentes lineamientos, para efectos administrativos, corresponderá al Comité Organizador.

TERCERO. Las situaciones no previstas serán resueltas por el Comité Organizador.

A T E N T A M E N T E

Mtro. Jorge Luis Lavalle Maury,
Secretario de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche

Anexo 1 CONVOCATORIA “FÁBRICA DE JAGUARES 2026”

¡Impulsa tu producto o servicio y conéctate con grandes oportunidades!

El Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Campeche invita a las MiPyMEs, emprendedores y estudiantes de nivel superior a participar en la “**FÁBRICA DE JAGUARES 2026**”.

¿Qué es la Fábrica de Jaguares?

Una estrategia que busca fortalecer el crecimiento económico local mediante capacitación especializada, vinculación con compradores estratégicos e impulso económico a los proyectos más prometedores, donde MiPyMEs, emprendedores y estudiantes de nivel superior presentarán sus productos o servicios ante un jurado calificador compuesto por empresarios, inversionistas, compradores estratégicos y representantes de la Academia.

Objetivo

- Fortalecer el modelo de negocio de MiPyMEs y emprendedores locales.
- Brindar capacitación intensiva para mejorar su propuesta de valor.
- Impulsar su vinculación comercial como proveedores del sector privado.

¿Quiénes pueden participar?

- MiPyMEs con productos o servicios que acrediten cumplimiento de obligaciones fiscales en Campeche.
- Emprendedores con ideas innovadoras o empresas en crecimiento.
- Estudiantes de nivel superior con proyectos de negocio viables (productos o servicios).

Categorías de participación

Los participantes deberán inscribirse en una de las siguientes categorías, de acuerdo con el perfil de su negocio o idea (producto o servicio):

1. HORECA: Productos o servicios orientados al sector de hoteles, restaurantes, cafeterías y *catering*.
2. RETAIL: Para productos con potencial de venta en cadenas de autoservicio, supermercados o tiendas minoristas.
3. EMPRENDETE: Contempla dos (2) subcategorías.
 - Subcategoría “Emprendedor”: Para emprendedores con ideas de negocio o en etapa inicial de su negocio (hasta un año de operación).
 - Subcategoría “Estudiante”: Para estudiantes de nivel superior con proyectos de negocio viables derivados de iniciativas académicas o escolares.

Requisitos de inscripción por categoría

Categoría HORECA.

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE).
- CURP.
- Constancia de Situación Fiscal (con fecha de emisión no mayor a 30 días).
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales vigente, emitida por el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) del Estado de Campeche.
- Facturación electrónica.
- Título de Marca (opcional).
- Ficha técnica del producto (fotos, nombre del producto, descripción general: ingredientes, presentación, tipo de empaque).
- Formato de Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2).
- Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5).
- Documento bancario (carátula de estado de cuenta o equivalente) que acredite que la cuenta y CLABE están a nombre de la persona, para efectos de dispersión del beneficio económico en caso de resultar seleccionada.

Categoría RETAIL.

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE).
- CURP.
- Constancia de Situación Fiscal (con fecha de emisión no mayor a 30 días).

- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales vigente, emitida por el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) del Estado de Campeche.
- Facturación electrónica.
- Demostrar cumplimiento de la NOM-050-SCFI-2004 y la NOM-051 con documento expedido por un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- Título de Marca (opcional).
- Ficha técnica del producto (fotos, nombre del producto, descripción general: ingredientes, presentación, tipo de empaque).
- Declaración nutrimental.
- Estudio de tiempo de vida de anaquel otorgado por un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- Código de barras ante GS1 (membresía vigente).
- Formato de Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2).
- Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5).
- Documento bancario (carátula de estado de cuenta o equivalente) que acredite que la cuenta y CLABE están a nombre de la persona, para efectos de dispersión del beneficio económico en caso de resultar seleccionada.

Cuando el participante sea una persona moral (sociedad mercantil u otra figura), además de los requisitos de la categoría correspondiente, deberá remitir en formato PDF:

- Constancia de Situación Fiscal de la persona moral (con fecha de emisión no mayor a 30 días).
- Acta constitutiva y, en su caso, su última modificación o reforma vigente.
- Instrumento que acredite la representación legal (poder notarial o nombramiento del administrador/apoderado) e identificación oficial con fotografía vigente (INE) del representante legal.
- Formato de Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2).
- Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5).
- Documento bancario (carátula de estado de cuenta o equivalente) que acredite que la cuenta y CLABE están a nombre de la persona moral, para efectos de dispersión del beneficio económico en caso de resultar seleccionada.
- En su caso, comprobante de domicilio del establecimiento o centro de operaciones en el Estado de Campeche (recomendable).

Categoría EMPRENDETE.

c) Subcategoría "Emprendedor":

- Identificación oficial con fotografía vigente (INE), que acredite su residencia en el estado de Campeche.
- CURP.
- Ficha descriptiva de la idea o proyecto (o ficha técnica del producto o servicio, en caso de contar con uno).
- Formato de Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2).
- Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5).
- Documento bancario (carátula de estado de cuenta o equivalente) que acredite que la cuenta y CLABE están a nombre de la persona, para efectos de dispersión del beneficio económico en caso de resultar seleccionada.

d) Subcategoría "Estudiante":

- Identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- CURP.
- Credencial escolar vigente.

- Constancia de estudios vigente o carta de la institución educativa (con fecha de emisión no mayor a 60 días).
- Semblanza del emprendimiento o proyecto escolar, avalado por su institución educativa (firmado por el director académico, profesor de asignatura, encargado del área o centro de emprendimiento de la institución).
- Formato de Declaración de Recepción de Apoyos Estatales (Anexo 2).
- Formato de Autorización de Transferencia (Anexo 5).
- Documento bancario (carátula de estado de cuenta o equivalente) que acredite que la cuenta y CLABE están a nombre de la persona, para efectos de dispersión del beneficio económico en caso de resultar seleccionada.

NOTA: Todos los participantes deberán tomar las capacitaciones a que se refiere el Título Cuarto de los Lineamientos para la Operación de la Fábrica de Jaguares, para completar su participación.

Criterios de Evaluación del Jurado

Todos los proyectos participantes serán presentados ante un jurado calificador que evaluará con base en los siguientes criterios:

1. Innovación y originalidad del producto o servicio.
2. Viabilidad técnica y operativa.
3. Potencial de escalabilidad.
4. Calidad de la presentación (pitch).
5. Impacto económico y social.
6. Capacidad de vinculación comercial.
7. Formalidad y cumplimiento fiscal.

Fases del proceso

1. Convocatoria y registro de participantes: Desde la publicación y hasta el 15 de mayo de 2026.
2. Capacitación especializada: Desde la publicación y hasta el 15 de mayo de 2026.
3. Presentación ante jurado: junio 2026.
4. Entrega de beneficios: junio 2026.

Beneficios para los proyectos seleccionados

- Reconocimiento oficial de participación.
- Beneficio económico:
 - o \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las (3) tres personas participantes que obtengan las tres calificaciones más altas.
 - o \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las (10) diez personas participantes que obtengan las diez siguientes mejores calificaciones.
 - o \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada una de las (20) veinte personas participantes que obtengan las veinte subsecuentes mejores calificaciones.
 - o Registro de marca (en caso de necesitarlo y sujeto a disponibilidad y reglas del proveedor del servicio), cuyo costo será reintegrado a la persona beneficiaria mediante el reembolso del gasto erogado.
 - o Membresía GS1 por un año (opcional, en caso de aplicar y sujeto a disponibilidad), cuyo costo será reintegrado a la persona beneficiaria mediante el reembolso del gasto erogado.
- Diagnóstico estratégico para el fortalecimiento de emprendimientos para las diez (10) personas participantes con mejor evaluación dentro de la categoría EMPRENDETE, en cualquiera de sus subcategorías.

- Promoción gratuita del producto o servicio en redes sociales del Gobierno del Estado de Campeche, exclusivamente para las personas beneficiarias.
- Vinculación estratégica con cadenas comerciales, ferias y programas de financiamiento, conforme a la agenda institucional.
- Asesoría gratuita para la comercialización del producto o servicio, orientada a mejorar su competitividad y alcance.

¡Inscríbete ya y forma parte de la Fábrica de Jaguares!

Consulta los Lineamientos para la Operación de la Fábrica de Jaguares 2026, en el siguiente enlace: <https://sedeco.campeche.gob.mx/> y completa el formulario de inscripción disponible en la página web <https://intra-sedeco.campeche.gob.mx/jaguares/> y en las redes oficiales de la Secretaría y envía la documentación solicitada en los Lineamientos para la Operación de la Fábrica de Jaguares 2026 al correo electrónico fabricadejaguares@gmail.com, indicando en el asunto el nombre completo del participante y/o representante del equipo.

Para más información, consulta nuestras redes oficiales o comunícate al teléfono 981 81 14419, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Anexo 2
Declaración de Recepción de Apoyos Estatales

Nombre del participante: _____

Categoría de participación:

HORECA

Retail

EMPRÉNDETE – Subcategoría Emprendedor

EMPRÉNDETE – Subcategoría Estudiante

Razón social / Institución (en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Declaración

Por este medio, **manifiesto bajo protesta de decir verdad que:**

He recibido consultoría especializada, beneficios, apoyos y/o estímulos económicos otorgados por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) o por fideicomisos estatales sectorizados a la SEDECO, en los 12 meses previos a la publicación de los Lineamientos de la Fábrica de Jaguares.

No he recibido consultoría especializada, beneficios, apoyos y/o estímulos económicos otorgados por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) o por fideicomisos estatales sectorizados a la SEDECO, en los 12 meses previos a la publicación de los Lineamientos de la Fábrica de Jaguares.

Detalle (en caso afirmativo)

Tipo de apoyo/consultoría: _____

Dependencia u organismo otorgante: _____

Fecha de recepción: _____

Firma del participante

Nombre completo: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / 2026

Nota aclaratoria

La presente declaración tiene carácter informativo y no vinculante, y se utiliza únicamente para fines de transparencia y registro en el marco de la Fábrica de Jaguares.

Anexo 3

Declaración de No Conflicto de Interés

Nombre del integrante del Jurado:

Sector de representación:

HORECA

RETAIL

- Académico / Mentor de emprendedores y estudiantes
- Cámaras Empresariales
- Gobierno estatal

Cargo dentro del Jurado:

- Presidencia
- Secretaría Técnica
- Integrante

Declaración

Por este medio, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que:

1. No mantengo relación personal, profesional, laboral, comercial o de cualquier otra índole que pueda generar un **conflicto de interés** con los proyectos, participantes o instituciones inscritas en la Fábrica de Jaguares.
2. Me comprometo a **observar las reglas de imparcialidad**, actuar con independencia de criterio y garantizar la transparencia en las deliberaciones y decisiones del Jurado Calificador.
3. Reconozco que, en caso de identificar una situación que pudiera constituir conflicto de interés durante el proceso, lo **notificaré de inmediato** al Comité Organizador y me abstendré de participar en la evaluación correspondiente.

Firma del integrante

Nombre completo: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / 2026

Nota aclaratoria

La presente declaración tiene carácter **informativo y no vinculante**, y se utiliza exclusivamente para fines de transparencia y resguardo institucional en el marco de la Fábrica de Jaguares.



Anexo 4
HOJA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CATEGORÍAS: HORECA / RETAIL / Subcategoría " Emprendedor"

Nombre del Jurado:

Nombre del emprendimiento:

Representante del emprendimiento

Producto o servicio:

Analice cada criterio listado en la hoja, asigne una calificación numérica dentro del rango indicado, posteriormente sume las calificaciones parciales para obtener el puntaje total (verifique que el cálculo esté correcto y que se respete la escala establecida). Utilice el espacio de Comentarios para observaciones adicionales si desea destacar fortalezas o áreas de mejora del participante.

Instrucciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES	PUNTAJE	COMENTARIOS
INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD (25 puntos)	Grado de novedad del producto, servicio o proceso		
	Diferenciadores claros frente a la competencia		
	Uso creativo de tecnología, procesos, diseño o modelo de negocio		
	Capacidad de resolver un problema real de forma distinta		
VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA (20 puntos)	Claridad del proceso productivo u operativo		
	Capacidad instalada o plan de implementación		
	Disponibilidad de insumos, proveedores y talento		
	Cumplimiento normativo básico (NOM, registros, requisitos técnicos)		
POTENCIAL DE ESCALABILIDAD (20 puntos)	Posibilidad de crecimiento a otros mercados o segmentos		
	Replicabilidad del modelo de negocio		
	Potencial de aumentar ventas, producción o cobertura		
	Adaptabilidad del proyecto a distintos contextos		
CALIDAD DE LA PRESENTACIÓN (PITCH) (15 puntos)	Claridad y estructura del discurso		
	Dominio del proyecto		
	Capacidad de síntesis		
	Uso adecuado de apoyos visuales		
	Seguridad y persuasión al presentar		
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL (10 puntos)	Generación de empleo		
	Impacto en proveedores o cadenas locales		
	Beneficio social, ambiental o comunitario		
	Contribución al desarrollo sostenible		
CAPACIDAD DE VINCULACIÓN COMERCIAL (5 puntos)	Compatibilidad con HORECA, RETAIL o mercado objetivo.		
	Potencial de alianzas comerciales		
	Viabilidad para integrarse a ferias, cadenas o compras públicas		
FORMALIDAD Y CUMPLIMIENTO FISCAL (5 puntos)	Cumplimiento fiscal básico		
	Documentación soporte		
	Registros, permisos o avances en formalización		
FIRMA DEL JURADO	TOTAL		



Anexo 4
HOJA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN
CATEGORÍA: EMPRENDETE Subcategoría "Estudiante"

Nombre del Jurado: _____
 Nombre del emprendimiento: _____
 Representante del emprendimiento: _____
 Producto o servicio: _____

Instrucciones:

Analice cada criterio listado en la hoja, asigne una calificación numérica dentro del rango indicado, posteriormente sume las calificaciones parciales para obtener el puntaje total (verifique que el cálculo esté correcto y que se respete la escala establecida). Utilice el espacio de Comentarios para observaciones adicionales si desea destacar fortalezas o áreas de mejora del participante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES	PUNTAJE	COMENTARIOS
INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD (25 puntos)	Grado de novedad del producto, servicio o proceso		
	Diferenciadores claros frente a la competencia		
	Uso creativo de tecnología, procesos, diseño o modelo de negocio		
	Capacidad de resolver un problema real de forma distinta		
VIABILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA (20 puntos)	Claridad del proceso productivo u operativo		
	Capacidad instalada o plan de implementación		
	Disponibilidad de insumos, proveedores y talento		
	Cumplimiento normativo básico (NOM, registros, requisitos técnicos)		
POTENCIAL DE ESCALABILIDAD (20 puntos)	Posibilidad de crecimiento a otros mercados o segmentos		
	Replicabilidad del modelo de negocio		
	Potencial de aumentar ventas, producción o cobertura		
	Adaptabilidad del proyecto a distintos contextos		
CALIDAD DE LA PRESENTACIÓN (PITCH) (15 puntos)	Claridad y estructura del discurso		
	Dominio del proyecto		
	Capacidad de síntesis		
	Uso adecuado de apoyos visuales		
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL (10 puntos)	Seguridad y persuasión al presentar		
	Generación de empleo		
	Impacto en proveedores o cadenas locales		
	Beneficio social, ambiental o comunitario		
CAPACIDAD DE VINCULACIÓN COMERCIAL (10 puntos)	Contribución al desarrollo sostenible		
	Compatibilidad con HORECA, RETAIL o mercado objetivo.		
	Potencial de alianzas comerciales		
FIRMA DEL JURADO	Viabilidad para integrarse a ferias, cadenas o compras públicas		
	TOTAL		

Anexo 5

Formato de Autorización de Transferencia Bancaria

Lugar y fecha: _____

El (la) que suscribe _____ Nombre completo del titular de la cuenta identificado(a) con _____ Tipo y número de identificación oficial por medio del presente documento **AUTORIZO** a que se realice la transferencia de fondos en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

Datos de la cuenta bancaria

- **Banco:** _____
- **Nombre del titular de la cuenta:** _____
- **Número de cuenta:** _____
- **CLABE interbancaria (18 dígitos):** _____
- **Número de tarjeta (en caso de depósito a tarjeta):** _____

Declaro que los datos proporcionados son correctos y que asumo la responsabilidad por cualquier error derivado de la información aquí asentada.

Asimismo, reconozco que esta autorización se otorga de manera voluntaria y únicamente para efectos de transferencia de fondos, sin que implique relación contractual distinta a la expresamente señalada.

Firma de autorización

- **Nombre completo de quien autoriza:** _____
- **Firma:** _____

Anexo 6
RECIBO DE APOYO SOCIAL
PERSONA FÍSICA

Fecha: _____

Forma de pago: Transferencia electrónica

Partida presupuestal: _____

Regimen fiscal: _____

Recibí de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche la cantidad de: \$ _____, correspondiente al beneficio económico de: _____ como beneficiario de la FÁBRICA DE JAGUARES 2026.

(Son: _____ /100 M.N.)

Importe con letras

Nombre del Beneficiario

INE: _____ CURP/RFC: _____

Apoyo otorgado con fundamento en los artículos 90 párrafo quinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y 49 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

AUTORIZA

RECIBE

Jorge Luis Lavalle Maury
Secretario de Desarrollo Económico

Nombre y firma del beneficiario

Anexo 7

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha: _____

Yo, _____, identificado(a)
con _____, en calidad
de _____, reconozco que durante mi participación en las
actividades de la **Fábrica de Jaguares** tendré acceso a información de carácter **confidencial** y/o
reservada, relativa a proyectos, documentos, estrategias, datos institucionales y demás materiales
que se generen o compartan en el marco del desarrollo de las fases del proceso.

En consecuencia, me comprometo a:

1. **Guardar absoluta confidencialidad** respecto de toda la información a la que tenga acceso.
2. **No divulgar, reproducir ni transmitir** dicha información a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de su **propietario legítimo**.
3. **Utilizar la información únicamente** para los fines relacionados con mi participación en el desarrollo de la Fábrica de Jaguares.
4. **Respetar la vigencia de esta obligación** incluso después de concluida mi participación.

Declaro que comprendo la importancia de proteger esta información y que mi compromiso se realiza de manera voluntaria, consciente y responsable, en beneficio de la integridad institucional de la **Fábrica de Jaguares**.

Firma de aceptación

Nombre completo:

Cargo/rol:

Firma:
